

de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Segunda fase de la línea media tensión a 20 KV. «Verín-Feces», de 8.930 metros de longitud, de los que 4.860 metros son en conductor LA-56 y el resto en conductor LA-30, teniendo su origen en el apoyo que sirve de derivación a la línea de M. T. a Casas dos Montes y Chas, y su final en el centro de transformación de Feces de Abajo, en el término municipal de Verín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio.—6.644-2.

33599 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.854 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo in-temperje de colgar, de 50 KVA., 20.000/380-220 V., en San Lorenzo, municipio de Parada del Sil, con acometida aérea a 20 KV. de 278 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón y/o metálicos, derivada de la línea «Embalse de Nao-subestación de Regueiros». Red de baja tensión 380/220 V. en San Lorenzo, en conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio.—6.645-2.

33600 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.844 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta

de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo exterior, de colgar, de 25 KVA., 20.000/380-220 V., en Casayo, municipio de Carballeda de Valdeorras, con acometida aérea a 20 KV., de 45,6 metros de longitud, en conductor LA-30 y derivada de la acometida actual a Casayo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio.—6.646-2.

CANTABRIA

33601 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, del Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Provinciales, Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», referente al concurso libre de méritos para proveer una plaza de Médico-Director del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas (Maliaño-Santander).

Concurso libre de méritos para proveer una plaza de Médico-Director del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas (Maliaño-Santander), convocada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Provinciales, Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla» de 6 de octubre de 1982 y anunciada por Resolución del día 11 en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 del mismo mes de octubre.

El Tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: Don Santiago Pérez Obregón, Consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria.

Vocales:

Don José Darío Ruiz de Salazar Gutiérrez, Director de Sanidad de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria, quien, además, sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Don Juan Francisco Díez Manrique, en representación de la Facultad de Medicina de Santander.

Don Segundo López Vélez, Gerente de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Don Gabriel Rodríguez Martínez-Sierra, Médico especialista en Psiquiatría, designado por el Consejo de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Secretario: Don Jesús Fernández Puelles, Secretario Técnico de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria.

Relación de aspirantes admitidos

Don Enrique Alonso Espiga.
Don Antonio Jesús Arenal González del Valle.
Don Zoilo Fernández Rodríguez.

Excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones ante el Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Comienzo de las pruebas

Se fija como fecha y lugar de comienzo de las pruebas el día 10 de enero de 1983, a las diez horas, en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria.

El orden de actuación se establecerá por el Tribunal a la hora fijada para el comienzo de las pruebas.

Santander, 10 de diciembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Gobierno.—12.478-A.